



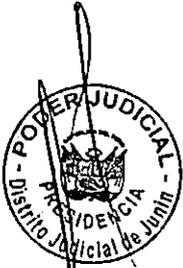
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0326-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0326-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, uno de marzo del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: ACEPTAR el desistimiento formulado por doña Lilian Roxana Gonzales Canchari, en relación a su renuncia formulada el 17 de febrero del año en curso, como Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.



VISTOS:

Decreto de Urgencia N° 083-2021; Resolución Administrativa N° 000305-2021-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 000437-2021-CE-PJ del 30 de diciembre del 2021; Resolución Administrativa N° 0292-2022-P-CSJU/PJ del 17 de febrero del 2022; Desistimiento de renuncia presentado por Lilian Roxana Gonzales Canchari del 22 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante documento del 15 de febrero del 2022 doña Lilian Roxana Gonzales Canchari, presenta su renuncia al cargo de Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, por motivos estrictamente personales, solicitando, además se le exonere del plazo de ley;

Cuarto.- Con Resolución Administrativa N° 0292-2022-P-CSJU/PJ del 17 de febrero del 2022 se acepta la renuncia formulada con efectividad al 18 de marzo del 2022, no dispensándole del plazo de ley establecido, que fuera notificada a la interesada el 21 de febrero del 2022. Ante esta circunstancia, con documento de





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0326-2022-P-CSJU/PJ

fecha 22 de febrero del 2022 doña Lilian Roxana Gonzales Canchari se desiste de la renuncia formulada toda vez que no pudo asumir el cargo de fiscal adjunta por motivos de su integridad física, puesto que la zona es accidentada por caída de huaycos;

Quinto.- Sobre el particular, el Poder Judicial desde el año 2011, es parte integrante del Programa Presupuestal 0086 "Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal", de corte multisectorial, conjuntamente con el Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio del Interior, el mismo que es **una modalidad de ejecución presupuestal bajo un enfoque de Presupuesto por Resultados (PpR)**, y tiene como finalidad la mejora del Estado de Derecho en relación a las personas naturales y jurídicas; así como brindar un eficiente y oportuno servicio del sistema de justicia penal, lo que se constituye en una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos del estado a productos y resultados medibles a favor de la población;

Sexto.- Siendo ello así, a través del Decreto de Urgencia N° 083-2021 se establece medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por el Covid-19 y en mérito a ello el Poder Judicial emitió la Resolución Administrativa N° 000305-2021-CE-PJ que aprobó el "**Plan de Descarga y Liquidación Procesal por Emergencia en Órganos Jurisdiccionales Penales del Código Procesal Penal y Código de Procedimientos Penales de 1940, correspondiente al año 2021 -Segunda Etapa**", a fin de descongestionar la carga procesal penal, detectada en los Módulos Penales de los Distritos Judiciales del país; disponiéndose la contratación de 30 servidores que comprendía del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021 para la Corte Superior de Justicia de Junín;

Séptimo.- Ahora bien, el personal contratado a mérito de la Resolución Administrativa N° 000305-2021-CE-PJ y entre ellos, la servidora **Lilian Roxana Gonzales Canchari** obedece a la necesidad de fortalecer con recursos humanos a las Corte Superior de Justicia de Junín, en atención al incremento de carga procesal derivados del elevado índice de criminalidad y litigiosidad; así como a la tasa de crecimiento poblacional, el estado de emergencia a consecuencia del brote del Covid-19, que además a obligado al aislamiento social obligatorio y a realizar trabajo remoto, que como consecuencia de ello se han generado un mayor número de actividades que sobrepasan la capacidad de atención de los servidores judiciales, para lo cual se ha previsto además el cumplimiento de metas, las mismas que a la fecha no han podido ser cumplidas al 100%;

Octavo.- Asimismo, debemos tener en cuenta que la medida adoptada por la Resolución Administrativa N° 000305-2021-CE-PJ, se estableció con el fin de descongestionar la carga procesal penal en el Distrito Judicial de Junín, optimizando el tiempo en la realización de audiencias, actualización de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0326-2022-P-CSJU/PJ

expedientes y atender los casos penales dentro de los plazos legales establecidos, requiriéndose para ello, de manera excepcional la contratación de personal jurisdiccional y administrativo con carácter temporal por el período de tres meses, comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021;

Noveno.- Sin embargo, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto del Poder Judicial comunico la asignación de presupuesto para el Programa Presupuestal 0086 "Mejora en los Servicios del Sistema de Justicia Penal", que corresponde al ejercicio fiscal 2022, que está desagregado por genérica de gasto, por unidad ejecutora y por meta presupuestal; por lo que, mediante Resolución Administrativa N° 000437-2021-CE-PJ del 30 de diciembre del 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la prórroga de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), de las plazas cubiertas a mérito de la Resolución Administrativa N° 000305-2021-CE-PJ para el cumplimiento de las metas previstas en el respectivo proyecto, siendo el período de vigencia de la referida prórroga de Contratos Administrativos de Servicios CAS de tres meses, comprendido desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2022, precisando que el personal contratado materia de prórroga es exclusivo para actividades jurisdiccionales y administrativas relacionadas a la aplicación del Código Procesal penal bajo la dirección del Administrador del Módulo Penal Central;

Décimo.- Siendo ello así, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento formulado por doña **Lilian Roxana Gonzales Canchari**, en relación a su renuncia formulada el 17 de febrero del año en curso, como Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN